

BOLSA

Cotización Oficial del 3 de Febrero de 1911.

| Último cambio anterior. | | VALORES DEL ESTADO | Cambios de hoy. | | Último cambio exterior. | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Descontado. %/o | CAMBIO DE HOY | |
|-------------------------|--------|---|--------------------------|-----|-------------------------|--------|--|--|-----------------|---------------|---------------|
| FECHA | o/g | | 4 POR 100 PERPETUO | o/g | FECHA | o/g | | | | o/g | o/g |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | ACCIONES | | | | |
| 1-2-911 | 84,15 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 83,90, 84,00, 83,90 y 95 | | 1-2-911 | 454,50 | Banco de España..... | 500 | | | 454,50 |
| 1-2-911 | 84,20 | » E, de 25.000 » » » » | 84,10, 84,00 y 84,10 | | 28-1-911 | 263,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 40 | | 263,00 |
| 1-2-911 | 84,55 | » D, de 12.500 » » » » | 84,45 y 40 | | 1-2-911 | 336,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | 336,00 |
| 1-2-911 | 86,40 | » C, de 5.000 » » » » | 86,25 y 30 | | 1-2-911 | 314,00 | Unión Española de Explosivos. | 100 | | | |
| 31-1-911 | 86,50 | » B, de 2.500 » » » » | 86,60 y 65 | | 30-12-910 | 106,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | |
| 1-2-911 | 86,60 | » A, de 500 » » » » | 86,60 y 65 | | 31-1-911 | 148,00 | Banco Hispano Americano.... | 500 | 45 | | |
| 1-2-911 | 86,60 | » H, de 200 » » » » | | | 1-2-911 | 125,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 1-2-911 | 86,60 | » G, de 100 » » » » | | | 31-1-911 | 51,00 | Socid. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes. | 500 | | | 51,00 |
| 1-2-911 | 86,60 | En diferentes series..... | 86,70 | | 30-1-911 | 16,00 | » » » » Ordinarias. | 500 | | | |
| | | <i>A plazo.</i> | | | 30-1-911 | 290,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | 292,00 |
| 1-2-911 | 84,20 | Fin corriente..... | | | 31-7-910 | 99,50 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad | 100 | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | 6-7-910 | 82,50 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | | | |
| 1-2-911 | 92,75 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | 92,70 | | 2-12-910 | 18,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 31-1-911 | 92,65 | » D, de 12.500 » » » » | | | 28-1-911 | 94,90 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | |
| 31-1-911 | 92,75 | » C, de 5.000 » » » » | | | 31-1-911 | 90,90 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 90,95 |
| 31-1-911 | 92,75 | » B, de 2.500 » » » » | 92,65 y 70 | | 1-2-911 | 502,00 | B. ^o Español del Río de la Plata. | | | | 500 y 501 |
| 1-2-911 | 92,80 | » A, de 500 » » » » | 92,65 y 70 | | | | OBLIGACIONES | | | | |
| 31-1-911 | 92,75 | En diferentes series..... | 92,65 y 70 | | 1-2-911 | 102,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | | |
| | | 6 POR 100 AMORTIZABLE | | | 1-2-911 | 80,50 | Socid. Gral. Azuc. ^a Española.. | 500 | 4 | | 102,10 |
| | | <i>Al contado.</i> | | | 15-10-910 | 91,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 500 | 5 | | |
| 31-1-911 | 102,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 102,00 y 102,05 | | 10-5-910 | 89,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | 5 | | |
| 31-1-911 | 102,00 | » E, de 25.000 » » » » | 102,05 | | 14-7-910 | 93,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | 5 | | |
| 1-2-911 | 102,10 | » D, de 12.500 » » » » | | | 29-12-910 | 104,00 | Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A. | 500 | 5 | | |
| 1-2-911 | 102,25 | » C, de 5.000 » » » » | 102,30 y 10 | | 10-3-908 | 102,00 | » » » » B. | 500 | 4 1/2 | | |
| 1-2-911 | 102,25 | » B, de 2.500 » » » » | 102,30 y 25 | | 16-12-910 | 96,60 | » » » » C. | 500 | 4 | | |
| 1-2-911 | 102,30 | » A, de 500 » » » » | 102,35 | | | | Id. Norte de España. Licitación 17 Enero 1905. | | | | |
| 1-2-911 | 102,25 | En diferentes series..... | 102,35, 30 y 15 | | 27-1-911 | 84,00 | » » » » 1. ^a serie. | 475 | | | |
| | | | | | 27-1-911 | 82,00 | » » » » 2. ^a » | 475 | 3 | | |
| | | | | | 27-1-911 | 81,25 | » » » » 3. ^a » | 475 | 3 | | |
| | | | | | 27-1-911 | 81,00 | » » » » 4. ^a » | 475 | 3 | | |
| | | | | | 27-1-911 | 76,00 | » » » » 5. ^a » | 500 | 3 | | |
| | | | | | | | AYUNTAMIENTO DE MADRID | | | | |
| | | | | | 21-2-910 | 80,00 | Sisas..... | 250 | 6 | | |
| | | | | | 30-1-911 | 77,50 | Obligaciones..... | 100 | 3 | | |
| | | | | | 21-1-910 | 82,00 | Idem de Erlanger..... | 500 | 4 | | 86,50 y 86,00 |
| | | | | | 1-2-911 | 86,50 | Idem por resultas..... | 500 | 4 | | |
| | | | | | 30-1-911 | 96,00 | Id. para pago de expropiaciones en el interior | 500 | 5 | | |
| | | | | | 1-2-911 | 92,50 | Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.... | 500 | 4 1/2 | | |
| | | | | | | | Diputación provincial de Madrid. | | | | |
| | | | | | 28-1-911 | 102,00 | Obligaciones..... | | 6 | | 102,00 |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 pórpetuo al contado..... | 638.100 |
| Idem, fin corriente..... | 50.000 |
| Idem, fin próximo..... | 0.000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 191.500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 250.000 |
| Acciones del Banco de España..... | 7.500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 7.000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 2.500 |
| Azucareras.—Preferentes..... | 13.500 |
| Idem ordinarias..... | 0.000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 191.000 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

| | |
|-------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total..... | 480.000 |
| Cambio medio..... | 107,825 |

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------|-------|
| Londres, á la vista, total..... | 7.000 |
| Cambio medio..... | 27,27 |

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 3 de Febrero de 1911.

Se va rellenando la depresión al W. de las costas de Marruecos, pero se aproxima á las Azores una borrasca (755 m/m); también en el Mediterráneo superior el barómetro desciende. Sopla Levante fresco en el Estrecho, que produce mar gruesa, manteniéndose el tiempo bueno, aunque aclajado en general, para toda Es-

paña. La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Pontevedra, Huelva y Almería; la mínima de hoy ha sido de 6 grados bajo cero en Seria y Ternel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al W. de las costas de Marruecos se halla un área de presiones débiles. En el

Mediterráneo superior baja el barómetro. Es probable que el tiempo tienda á empeorar algo en las costas gallegas y que continúe el Levante con mar en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1911.

| HORAS | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TERMÓMETRO | | Tensión del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. | | ESTADO del día. |
|--|---|------------|-------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|
| | | Seco. | Humedecido. | | | | | |
| 12 de la noche..... | 710.20 | 4.6 | 3.8 | 4.6 | 99 | NE..... | Brisa..... | Cubierta. |
| 6 de la mañana..... | 11.01 | 4.2 | 3.6 | 5.5 | 92 | NE..... | Calma..... | Idem. |
| 9 de la mañana..... | 11.34 | 5.3 | 4.3 | 5.7 | 86 | NE..... | Brisa ligera. | Idem. |
| 12 del día..... | 10.36 | 9.5 | 6.5 | 5.7 | 64 | ENE..... | Brisa..... | Idem. |
| 3 de la tarde..... | 8.56 | 9.2 | 6.5 | 5.7 | 68 | W..... | Brisa ligera. | Despejado. |
| 6 de la tarde..... | 8.08 | 5.6 | 4.2 | 5.5 | 81 | W..... | Idem..... | Idem. |
| 9 de la noche..... | 7.64 | 4.0 | 2.8 | 5.1 | 82 | W..... | Brisa..... | Idem. |
| Temperatura máxima del aire á la sombra..... | | 9.9 | | | | | | |
| Idem mínima..... | | 3.4 | | | | | | |
| Diferencia..... | | 6.5 | | | | | | |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... | | 15.0 | | | | | | |
| Idem id. dentro de una esfera de cristal..... | | 35.2 | | | | | | |
| Diferencia..... | | 20.2 | | | | | | |
| Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable..... | | 16.7 | | | | | | |
| Idem mínima idem..... | | 2.9 | | | | | | |
| Diferencia..... | | 13.8 | | | | | | |
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... | | | | | | | | 215 |
| Oscilación barométrica idem (milímetros)..... | | | | | | | | 3.72 |
| Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... | | | | | | | | 0.64 |
| Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros..... | | | | | | | | |
| Sol completamente despejado..... | | | | | | | | 1 h 20 |
| Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... | | | | | | | | 0 h 50 |
| Total de insolación durante el día..... | | | | | | | | 2 h 10 |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, de la Universidad de Valencia.

Se anuncia á los señores opositores, que con objeto de dar comienzo á los ejercicios de oposición á la mencionada Cátedra, se constituirá el Tribunal el día 20 de Febrero de 1911, á las tres de la tarde, en la Universidad Central.

Lo que para su conocimiento se inserta en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Manuel Pérez Villamil.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Dibujo, Litografía y Pintura, del Colegio Nacional de sordomudos.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 20 del actual, á las diez y seis, á la Escuela de Artes Industriales y de Industrias (Marqués de Cubas, antes Turco), á fin de dar comienzo á las oposiciones. En dicho acto justificarán su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal y el programa de las asignaturas, sin cuyo requisito no serán admitidos á la práctica de los ejercicios, como tampoco los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con pruebas bastantes, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de efectuarlo.

Ocho días antes de la indicada fecha estará á disposición de los opositores el Cuestionario en la mencionada Escuela. Madrid, 2 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Ferrant Fischermans. P—504

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada la celebración de nueva subasta, para el arriendo del arbitrio sobre plaza y puestos públicos, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, se anuncia por el presente tercera subasta para el arriendo del expresado arbitrio, por lo que resta del año actual y todo el siguiente de 1912, cuya subasta tendrá lugar á los treinta días de publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuere festivo, y hora de las diez de su mañana.

Sirve de tipo á esta subasta la cantidad de 50.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en ella asciende á 2.500 pesetas, igual á 5 por 100 del nuevo tipo de contratación.

Las demás condiciones del contrato constan en la GACETA DE MADRID, número 280, correspondiente al día 7 de Octubre último, y *Boletín Oficial* de la provincia, número 299, de 10 del indicado mes.

El arrendatario entrará en posesión de este contrato, dentro de los cinco días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva.

El procedimiento en esta subasta se ajustará al artículo 18 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905, y las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, hasta la víspera del señalado para la subasta, durante las horas de nueve á trece.

La Unión, á 1.º de Febrero de 1911.—Antonio Cánovas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y con capacidad legal para contratar, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio sobre el Mercado y puestos públicos de esta ciudad, por lo que resta del año actual y todo el siguiente de 1912, en la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos por cada año, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del contrato ó Instrucción de 21 de Enero de 1905, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

S—88

D. Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de tercera subasta para el arrendamiento

to del arbitrio sobre el sacrificio de reses en los Mataderos de esta ciudad, se anuncia por el presente dicha tercera subasta para el arrendamiento del expresado arbitrio, por lo que resta del corriente año y los de 1912 y 1913, bajo el tipo de 20.000 pesetas por cada uno de dichos años, cuyo acto tendrá lugar á los treinta días de publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuera festivo, y hora de las diez de su mañana.

El depósito provisional para tomar parte en la licitación, será de 1.000 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de contratación fijado.

El esparto necesario para chamuscar los cerdos sacrificados á que se refiere la cláusula 8.ª, será de cuenta de los respectivos dueños, y la condacción de carnes, cuya obligación se impone al contratista en el párrafo 1.º de la cláusula 7.ª, se entiende de las reses de lana y pelo, con exclusión de las de cerda, para las que queda vigente el párrafo 2.º de la expresada cláusula.

Las demás condiciones que rigen este contrato, constan en la GACETA DE MADRID, número 294, correspondiente al día 21 de Octubre último y *Boletín Oficial* de la provincia, número 252, de 25 del indicado mes.

La subasta se ajustará al procedimiento marcado en el artículo 18 de la Instrucción de Contratos, de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones, arregladas al modelo que se inserta al final y en el papel de la clase 11.ª, se presentarán en la Secretaría de esta Municipio desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la víspera del señalado para la subasta, durante las horas de nueve á trece.

La Unión, 1.º de Febrero de 1911.—Antonio Cánovas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y con capacidad legal para contratar, ofrezco por el sacrificio de reses por lo que resta del corriente año y los de 1912 y 1913, la cantidad de... (en letra) pesetas ... céntimos, por cada año, y se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, de que está enterado.

(Fecha y firma.)
S—87

Junta de reparación de templos y edificios eclesiásticos de la Diócesis de Orense.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 20 del corriente mes de Enero, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del templo parroquial de San Juan de Lourado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por

Real decreto de 29 de Agosto de 1875. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Orense, 30 de Enero de 1911.—Eustaquio, Obispo de Orense.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero de 1911, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Juan de Lourado, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Canarias.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos, de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias; ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la Enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 25 de Enero de 1911.—El Rector, F. Pagés. P—435

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Canarias.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la Enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra, solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 25 de Enero de 1911.—El Rector, F. Pagés. P—436

Recandación de Contribuciones de Ainzón.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Benigno Alvarez González, 160,34 pesetas.

En Ainzón á 18 de Enero de 1911.—El Recaudador, José Revillo. P—465

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Por la presente notifico á usted que en el día de hoy se ha verificado el embargo de una sexta parte de casa números 17 y 19 de la calle Columela, de su propiedad, por débitos de Contribución urbana.

Y refiriéndose la presente cédula al deudor D. L. T. López, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 9 de Enero de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P—325

En virtud de providencia dictada en expediente de apremio por débitos de Contribución urbana, se ha verificado el embargo de la casa ruinoso, situada en la calle Usteris, número 1, amillarada á nombre de los deudores D. Rafael R. de Somavia y D. Eduardo R. de Somavia.

Y refiriéndose la presente cédula á los referidos deudores, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 24 de Enero de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cuenca.

D. Higinio Yuste, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al cuarto trimestre del año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anselmo Sanabria, 15,97 pesetas.
Dionisio Triguero, 2,01.
Ludiano Alvarez Cañas, 1,88.

En Cuenca á 27 de Diciembre de 1910.
El Recaudador auxiliar, Higinio Yuste. P—298

D. Higinio Yuste, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la ciudad de Cuenca. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al cuarto trimestre del año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Andrés Gutiérrez, 2,28 pesetas.
Bernardo Gómez (Viuda de), 1,63.
Gabriel Cardona López (Viuda de), 3,33.
José Gómez Rodríguez, 1,95.
Juan Ruiz Escalera, 8,46.
Romana Villanueva, 95,96.
Ildefonso Ayllón Penarés, 1,69.
Isidora Vergara, 4,11.

Cuenca á 27 de Diciembre de 1910.—El Recaudador auxiliar, Higinio Yuste. P—292

Agencia ejecutiva de contribuciones de la zona de Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo interino de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de Contribución urbana del cuarto trimestre de 1910, del pueblo de Puerto de Santa María, se ha dictado en el mismo, con fecha 19 de Diciembre anterior, contra los deudores que se expresan, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubierto en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Dolores Otón.
José Ros Scot.
Manuel Sánchez.
Francisco García Valencia.
Asunción Torres Vargas.
María Antonia Pérez Macías.
Francisco Terán Ruiz.
Tomás Manrique de Lara.
Herederos de Jerónima Vicenta Garafa, usufructuario, Antonio Pérez.
Carmen Garafa Ruiz.
Manuel López Marcos.
José Inciso.
Marqués del Castillo.

Y como quiera que dichos deudores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio de la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 18 de Enero de 1911.—El Agente interino, Joaquín Maján. P—61

Recaudación de Contribuciones de Luceni.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Luceni.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución utilidades, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Tomás Manero y otro, 2,97 pesetas.
En Luceni á 13 de Enero de 1911.—El Recaudador, José Revillo. P—492

Agencia ejecutiva de San Clemente.

En el expediente que me hallo instruyendo contra D. José Montejano, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, según consta en las actas que anteceden, se adjudica á la Hacienda Pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, que es el de 559 posetas y dos céntimos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á D. José Montejano, por el concepto de territorial.

Y siendo el dador de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción. San Clemente, á 15 de Enero de 1911.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Canillas de Aceituno.

D. José Marín Pardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa en el año de 1890 y alistados para el actual Reemplazo de 1911, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente, cuyos nombres á continuación se detallan, se citan por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía desde hoy hasta el día 11 de Febrero entrante, en que se cierra definitivamente el alistamiento, y concurran en los días 12 de dicho mes de Febrero y 5 de Marzo siguiente, á los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados; bien entendido que su falta de comparecencia les hará incurrir en las penalidades que determina la Ley.

Al mismo tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentren alistados algunos de los mozos de referencia se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para proceder á su exclusión de este alistamiento.

Mozos que se citan.

José Díaz Peláez, hijo de José y María. Eduardo Torres Negro, de Francisco y Dolores.

José Acuña Torres, de Juan y Ana. Juan Manuel Hidalgo Pérez, de Juan y María.

Juan José Millón Guerrero, de Antonio y María.

Francisco José Vega Muñoz, de Manuel é Isabel.

Manuel Cazorla Moreno, de José y Antonia.

Canillas de Aceituno, 26 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Marín. M—312

Alcaldía Constitucional de Jasa.

Ante esta Alcaldía se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero del mozo Manuel Boráu Gil, de veintinueve años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, natural de este pueblo, hijo de Antonio y Juana; y acreditados en forma legal los extremos de la solicitud que encabeza dicho expediente, y de conformidad con lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecu-

ción de la vigente ley de Reemplazos, se llama, cita y emplaza al mozo de referencia Manuel Boráu Gil, para que comparezca ante esta Alcaldía á los efectos que se persiguen en las mencionadas diligencias, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca de dicho mozo y poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantos datos adquirieran referentes al mismo, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz aguileña; vestía pantalón y chaleco de pana listada, blusa de patón, botina azul y alpargatas abiertas. Jasa, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón López. M—481

Alcaldía Constitucional de Sanlva.

Por el presente se cita y llama á los mozos pertenecientes al Reemplazo del corriente año, que á continuación se expresan:

Francisco García Linañ, hijo de Hilario y Dolores.

Vicente Sales Galindo, de Antonio y Dolores.

Vicente León, de padres desconocidos. Venancio Cajal Pérez, de José y Josefa.

Venancio Pancraccio, de padres desconocidos.

José Benítez Quesado, de José y Dolores.

Cristóbal Campos Muñoz, de José é Isabel.

José Chantre Castillo, de Mateo y Gertrudis.

Los cuales nacieron en esta villa en el año 1890, y se encuentran alistados en la misma para el Reemplazo del Ejército, del corriente año, con el fin de que comparezcan al Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, el último domingo del presente mes, ó sea el día 29 del mismo, y hora de las doce, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, é justifiquen estar incluidos en el otro pueblo.

A la vez se les hace saber que el segundo domingo del mes de Febrero próximo tendrá lugar el sorteo de los mozos, como previene el artículo 63 de la Ley, y la víspera de este día, el cierre definitivo del alistamiento, y, por último, se les notifica, que la clasificación y declaración de soldados se verificará el primer domingo de Marzo siguiente, como determina el artículo 91 y siguientes de la misma, conminándoles, si dejan de concurrir á los actos expresados, con las responsabilidades consiguientes.

Al propio tiempo encarezco de los señores Alcaldes, en cuya localidad se encuentre alguno de dichos mozos, lo participen á esta Alcaldía, manifestando si se hallan ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Sanlva, 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Diogo Luque. M—296

Alcaldía Constitucional de Petrel.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se detallan, incluidos en las certificaciones de nacidos de los Registros civil y parroquial del año 1890, ó inscritos en el

alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Corporación municipal para cumplir las obligaciones de la vigente ley de Reclutamiento, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, y de no comparecer hasta el acto del cierre definitivo del mismo serán eliminados del mencionado alistamiento, en virtud de lo que determina la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

Mozos que se citan.

Joaquín Planelles Francés.

Rafael Serrat Poveda.

Miguel Mollá Vidal.

Perfecto Verdú Cortés.

Francisco Maestro García.

Petrel, 30 de Enero de 1911.—José María Esteve. M—485

Alcaldía Constitucional de Sorlueta (Jaén).

D. Francisco L. Labrador Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5 del artículo 40 de la Ley, los mozos Aguedo Felgueras Medina, hijo de Juan Manuel y Benita; Pedro Lara Robles, hijo de Mateo y doña Balbina, y Emiliano Fernández Díaz, hijo de Ciríaco y y de Venancia; unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sorlueta 4 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco L. Labrador. M—267

Alcaldía Constitucional de Tarancón.

D. Ignacio Castell Orduño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del presente año, han sido comprendidos por razón del caso 5.º, artículo 40 de la Ley, los mozos en ignorado paradero que á continuación se relacionan.

Mozos que se citan.

Eloy Joaquín Romero Muñoz, hijo de Nicanor y Josefa.

Cecilio García Cebrián, de Marcelina y Angela.

Francisco Asensio López, de Florentino y Sinfarosa.

José Motos Jiménez, de Juan José y Carmen.

Bonito Pío Fernández Orgaz, de Francisco y Basilia.

Angel García Segura, de Julián y Juana.

En consecuencia se cita á dichos interesados para los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y demás operaciones de quintas, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, los días 29 del corriente, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, en la Sala Consistorial, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tarancón, 27 de Enero de 1911.—Ignacio Castell. M—261

Alcaldía Constitucional de Tíbi.

D. Enrique Carbonell, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento, para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos Francisco Muñoz Hernández, de Juan y Francisca; José Patricio Bernabéu García, de Facundo y Rosa, y José Payá Ruiz, de Camilo y María, é ignorándose su existencia y actual paradero, así como el de sus padres, no pueda citárseles personalmente para el acto de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrán lugar los días 29 del actual y 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, por lo que en su virtud se les cita por el presente edicto para que concurren á dichos actos á exponer lo que tengan por conveniente con respecto á su inclusión en dicho alistamiento, pues de no verificarlo se los considerará como fallecidos, excluyéndolos del alistamiento, de conformidad á la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley, y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además los perjuicios á que haya lugar.

Tíbi, 14 de Enero de 1911.—Enrique Carbonell. M—268

Alcaldía Constitucional de Tormosillo.

D. Leopoldo Carranza Ugona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento ordenado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, el mozo que se expresa á continuación, de ignorado paradero, se cita á este interesado de conformidad con lo que previene el número 5.º del artículo 40 de la Ley, para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial el día 29 del mes corriente, y hora de las once, por si tuviera que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar, ó en todo caso en el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 11, á las diez de su mañana.

Mozos que se cita.

Jerónimo Martínez, hijo de Marcelina; nacido el día 30 de Septiembre de 1890.

Tormosillo, 17 de Enero de 1911.—Leopoldo Carranza. M—283

Alcaldía Constitucional de Ujijar.

D. Juan Valverde Enciso, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las nueve de su mañana del día 29 del actual ó el 11 de Febrero inmediato y el primer domingo de Marzo siguiente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á

su inclusión del dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Agosto de 1896 y por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, y advirtiéndose que si no lo verifican ni hasta entonces se averigua su paradero serán excluidos del alistamiento, á quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los mozos que se expresarán, ó sus familias, hagan llegar á su conocimiento y al de esta Alcaldía la situación que va prevenida, manifestando su domicilio, con el fin de proceder como en su caso convenga, y en el de haber fallecido, se servirán darne el oportuno aviso para acordar la excusación.

Mozos que se citan.

José María Jiménez Lozano, hijo de Francisco y María.

José González Rivas, de José y Josefa.

Fernando Archilla Rodríguez, de Francisco y Loreto.

Santiago Fernández Gómez, de Francisco y Mercedes.

Esteban José López Ramírez, de José y María.

Manuel García Martín, de José y Maritiro.

José Antonio Álvarez Muñoz, de Gabriel y Francisca.

Gabriel Fernández Ibáñez, de Gabriel y Francisca.

José Antonio Rodríguez Valverde, de Eduardo y Carmen.

Gabriel María Cano Ortiz, de Antonio y Baltasara.

Antonio Ibáñez Granados, de Pedro y María.

José María Morales Estrada, de Rafael y María.

Francisco Gallardo Fernández, de Enrique y Josefa.

Juan Ibáñez Padilla, de José y Elena.

Francisco Blasco Viecina, de Joaquín y Encarnación.

Gabriel Fernández Palomar, de Gabriel y Maritiro.

Juan Antonio Gómez Mórda, de Pedro y Francisca.

Francisco José Sánchez Castillo, de José y Luisa.

Antonio José García Ruiz, de Marcolino ó Isabel.

Juan Antonio López Pérez, de Baldomero y Benigna.

Juan José López Muñoz, de Julián y Julia.

Antonio José Ruiz López, de Leopoldo y Maritiro.

Dado en Ujijar, á 20 de Enero de 1911. Juan Valverde Enciso. M—333

Alcaldía Constitucional de Valdemorillo.

Como comprendidos en el caso 1.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, y con los números 2 y 4 de orden, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo corriente, Demetrio Manuel Iniesta Ramos, hijo de Bautista y Baltasara, y Pedro Olimpio Panadero Chará, de Francisco y Ascensión, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, requiere-se á dichos mozos por medio del presente, á los efectos de la regla 4.ª, artículo 88 de la citada ley y artículo 69 del Reglamento para su ejecución, á fin de que manifiesten su actual residencia ó paradero, así como si se hallan comprendidos

con mejor derecho en los alistamientos de otros pueblos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos del de esta localidad en el acto de su rectificación y cierre definitivo, pudiéndolos alcanzar en su día los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo suplico á los señores Alcaldes de las poblaciones en que resida familia de alguno de dichos mozos ó tengan noticia del fallecimiento de los mismos, se sirvan interesar del respectivo Juzgado y enviar á esta Alcaldía las oportunas certificaciones de defunción.

Valdemorillo, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pablo García. M—273

Alcaldía Constitucional de Valtierra.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo, nacidos en esta villa en el año 1890, como comprendidos en el alistamiento de esta localidad y se expresan á continuación, se advierte á los mismos ó personas de quienes dependan, que se les cita para los días 29 del corriente, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, de diez de la mañana á tres de la tarde, á que comparezcan en esta Sala Consistorial á exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de parales los perjuicios á que haya lugar, si no comparecen á los actos á que se les cita.

Mozos que se citan.

Julián Jiménez y Jiménez, hijo de Mariano y Josefa, que nació en 13 de Octubre de 1890.

Fernán Andrés Hernández, de Marcos y Demetria, el 8 de Julio de 1890.

Julián Garde Arza, de María y Francisca, el 27 de Enero de 1890.

Valtierra, 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro del Guazo. M—274

Alcaldía Constitucional de Valdefuentes (Salamanca).

Incluido en el alistamiento de este pueblo, del año corriente, con el número 9, Domingo Hernández Domínguez, hijo de Francisco y Felipa, por haber nacido en este pueblo, y no constando que se halla incluido en otro, se le cita para que se presente á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, y al sorteo, que se celebrará en el mismo local, el 12 del mes de Febrero, á las ocho de la mañana, como igualmente á la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto da principio el día 5 de Marzo, á las diez de la mañana, pudiendo presentarse cualquier día de los restantes del mes; en la inteligencia que, pasado el día 31 de Marzo, se le declarará prófugo.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero.

Valdefuentes, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Jesús Martín. M—272

Alcaldía Constitucional del Valle de Sanzán.

Ignorándose el paradero de los mozos, Sergio Egazare, Francisco Calixto Navarro, Juan Ramón Galatrana Oronoz, Francisco Antonio Igoa Larruga y Gregorio, alistados en este Municipio para el ac-

tual Reemplazo, se les cita á los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial, los días 20 del actual, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, y las nueve horas, excepto el sorteo, que dará comienzo á las siete.
Elizondo, 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Garacococha. M—321

Alcaldía Constitucional de Vigo.

D. Manuel Diego Santos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hace saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este término municipal para el Reemplazo del Ejército, del año corriente, los mozos nacidos en el mismo durante el año de 1890, y que á continuación se expresan, y como quiera que se desconoce el paradero de ellos, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, que será definitivo el día 11 de Febrero entrante, al del sorteo que se celebrará al día siguiente, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 de Marzo, sufriendo, en otro caso, los perjuicios consiguientes:

Parroquias de Santiago y Santa María.

Manuel Alvarez Romero, hijo de Francisco y Nicolasa.

Rodrigo Pfister González, de Christian y Ceferina.

Santos Casado Rodríguez, de Tomás y Francisca.

Francisco Vieitez Rodríguez, de José y Elvira.

José Santos Iglesias, de Ramón y Teresa.

Jesús del Río Pérez, de José y Dolores.

Francisco Iglesias Bao, de Francisco y Peregrina.

Eduardo Segade Currás, de Manuel y Elena.

Victoriano Estóvez Rodríguez, de Vicente y Carmen.

Gabriel García Moreno, de Juan y Amalia.

Juan García Moreno, de Juan y Amalia.

Ricardo García Audinis, de Juan y María.

Manuel María Sertal, de Manuela.

José Real, de Cristina.

Elías Rodríguez Rodríguez, de Felicia y Basinda.

Eugenio Fernández, de Andrea.

Angel Rodríguez Díaz, de Severo y Gloria.

Manuel Martínez Martínez, de Eduardo y Josefa.

Eloy Lama Gómez, de José y Teresa.

Ricardo Vidal Liboreiro, de Manuel y Manuela.

Manuel Núñez Castro, de Ramón y Generosa.

José Antonio Rodríguez Ponte, de José y Josefa.

Benito Cimarro Vila, de Manuel y Rosa.

Jonaro Estévez Estévez, de Silverio y Petra.

Ramón González, de Dolores.

Vicente Parada, de María.

Luis Noguera Cabozas, de Arturo y Elisa.

Alvaro Ferreiro Abuin, de José y Dolores.

Juliana Piñeiro González, de José ó Isabel.

Luis Aymerich Lis, de Ricardo y Elvira.

Francisco Martínez González, de Francisco y Dolores.

Pedro Abade Román, de Pedro y Paulina.

Adelino Gómez Seiro, de José y Josefa.

Manuel Fernández Alvarez, de José y Josefa.

Victoriano López Rosados, de Hermenegildo y Juana.

Manuel Martínez Parcoro, de Manuel y Manuela.

Joaquín Vargas Vázquez, de Marcial y Rosa.

Domingo Iglesias Iglesias, de Florencio y Antonia.

Angel Alonso Rodríguez, de Manuel y Josefa.

Rafael Rodríguez Olloquequi, de Manuel y María.

Manuel Hormo Lorenzo, de José y Genoveva.

Daniel Alonso García, de José y Rosa.

Luis Vega Romero, de Manuel y Bárbara.

Manuel Gómez González, de Ceferino y Agripina.

Andrés Miranda Gómez, de Juan y Jesusa.

Joaquín García Nogueira, de Pedro y Rogelia.

José Domínguez Sodofeito, de Manuel y María.

José Veiga Fernández, de Juan y Carmen.

José Mourinho Fernández, de Juan y Jesusa.

Delmiro Hermida Rodal, de José y Benigna.

Paulino Costas Pereira, de Juan y Asunción.

Federico Rivas Montenegro, de Francisco y Carmen.

Dario Nogueira Muñoz, de Cristiano y Purificación.

Richard Cecil Hoyle Calei, de Jon y Eleanor.

Francisco del Mazo Fernández, de Francisco y Rosa.

José Villar Fernández, de Antonio y Angela.

Vicente Rodríguez Varela, de Jesús y Filomena.

Ricardo Rey Suárez, de Manuel y Josefa.

Manuel José Pérez, de Anunciación.

Juan Jesús Saborido, de Elvira.

Juan Vázquez, de Carmen.

Angel Villar, de Lucinda.

Angel de Miguel González, de Mariano y Ascensión.

Camilo Hernández Ramadés, de Francisco y Eusebia.

Román Eugenio Goberna, de Josefina.

Castrelos.

José Barcia Iglesias, de José y Carmen.

Camilo Correa Caride, de Salvador y Marcelina.

Bouzas.

Manuel Veiga Rodríguez, de Balbino y Fernanda.

Vigo, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel D. Santos.—El Secretario, Manuel de Liria. M—304

ANUNCIOS OFICIALES

Banco del Comercio (Elbae)

Su situación el día 31 de Enero de 1911.

| | | Pesetas. |
|---|--------------------------|-----------------------|
| ACTIVO | | |
| Caja y Banco de España..... | | 3.164.126,23 |
| Efectos en Cartera..... | 7.272.274,94 | |
| Valores en poder de corresponsales..... | 3.180.697,66 | 10.452.972,60 |
| Préstamos sobre valores..... | 11.586.050,00 | |
| Créditos en c/c con interés..... | 23.735.238,49 | 35.921.288,40 |
| Corresponsales deudores..... | | 3.469.751,76 |
| Deudores diversos..... | | 689.509,40 |
| Gastos generales..... | | 25.114,21 |
| | | 53.122.762,60 |
| Depósitos..... | | |
| } En garantía..... | Nominales. 65.132.298,19 | |
| } En custodia..... | > 139.652.287,47 | |
| Valores, de esta ajena, en poder de corresponsales..... | > 3.159.498,26 | 209.344.083,91 |
| | | 263.066.846,51 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | | 5.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | | 1.000.000,00 |
| Cuentas corrientes..... | 10.001.898,77 | |
| Consignaciones voluntarias en efectivo..... | 356.501,38 | |
| Imposiciones..... | 4.675.772,35 | 15.034.173,50 |
| Impuestos en la Caja de Ahorros..... | | 23.825.054,85 |
| Corresponsales acreedores..... | | 2.049.647,05 |
| Acreedores diversos..... | | 818.202,23 |
| Idem por cupones..... | | 105.894,84 |
| Idem por amortizaciones..... | | 26.895,20 |
| Efectos por pagar..... | | 83.989,94 |
| Pérdidas y Ganancias..... | | 179.105,19 |
| | | 53.122.762,60 |
| Depositantes..... | | |
| } De valores en garantía..... | Nominales. 65.132.298,19 | |
| } De efectos en custodia..... | > 139.652.287,47 | |
| Acreedores de valores en poder de corresponsales..... | > 3.159.498,26 | 209.344.083,91 |
| | | 263.066.846,51 |

El Contador, Eustaquio Negreta.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Rufina V.º de la Villa. X—197

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Enero 1911.

| | 31 Diciembre 1910. | 31 Enero 1911. |
|---|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO | | |
| Accionistas..... | 30.000.000,00 | 27.600.000,00 |
| Caja y Banco de España..... | 2.574.062,92 | 5.163.316,78 |
| Cartera de efectos..... | 15.165,66 | 144,60 |
| Idem de valores..... | 21.789.042,13 | 19.225.327,94 |
| Préstamos hipotecarios..... | 133.956.991,09 | 134.793.602,14 |
| Idem á corto plazo. (Arts. 7.º y 8.º de los Estatutos)..... | 1.067.333,34 | 1.237.333,34 |
| Idem á Corporaciones..... | 589.526,78 | 589.526,78 |
| Mobiliario y material..... | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Inmueble de la Sociedad..... | 2.504.691,52 | 2.504.691,52 |
| Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios..... | 4.476.847,76 | 2.418.410,76 |
| Préstamos sobre valores y dobles..... | 10.475.511,24 | 9.974.378,56 |
| Créditos sobre valores..... | 2.152.964,46 | 2.039.145,21 |
| Fincas del Banco precedentes de secuestros..... | 932.038,98 | 963.712,40 |
| Idem del Banco vendidas á plazos..... | 629.371,48 | 625.803,40 |
| Varios..... | 1.003.932,91 | 1.039.061,41 |
| Intereses devengados y no vencidos de los préstamos..... | 13.794,79 | 617.299,38 |
| Cuentas corrientes..... | 51.345,06 | 600.481,37 |
| <i>Gastos generales.</i> | | |
| Ejercicio de 1910..... | 518.162,11 | 535.960,68 |
| Idem de 1911..... | | 53.819,81 |
| Valores nominales en depósito..... | 236.877.048,56 | 245.118.248,56 |
| TOTAL PESETAS..... | 449.732.370,19 | 455.010.764,82 |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| Reserva obligatoria..... | 4.439.420,83 | 4.439.420,83 |
| Idem especial..... | 2.000.000,00 | 50.000,00 |
| Cédulas hipotecarias..... | 133.956.658,23 | 133.976.658,23 |
| Varios..... | 2.798.652,72 | 1.551.435,43 |
| Cuentas corrientes..... | 10.835.575,02 | 10.719.384,95 |
| Semestres anticipados de préstamos hipotecarios..... | 667,53 | 7.241,67 |
| Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias..... | 1.347.050,00 | 1.796.066,66 |
| Idem y amortización por pagar..... | 211.216,73 | 977.386,17 |
| Efectos á pagar..... | 4.252,44 | 607,85 |
| Pagos diferidos de préstamos hipotecarios..... | 4.190.390,60 | 4.158.163,91 |
| <i>Ganancias y Pérdidas.</i> | | |
| Remanente de años anteriores..... | 734.787,49 | 134.787,49 |
| Ejercicio de 1910..... | 2.786.149,99 | 1.302.398,02 |
| Idem de 1911..... | | 228.720,05 |
| Acreedores por valores nominales en depósito..... | 236.877.048,56 | 245.118.248,56 |
| TOTAL PESETAS..... | 449.732.370,19 | 455.010.764,82 |

S. E. á O.—Madrid, 31 de Enero de 1911.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—V.º B.º—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—200

Compañía Pizarrera de Villar del Rey.

Balanza al 31 de Diciembre de 1909.

| | Pesetas. |
|-----------------------------|------------|
| ACTIVO | |
| Primer establecimiento..... | 191.870,20 |
| Cuentas dobladas..... | 76.953,23 |
| | 268.823,53 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 200.000,00 |
| Cuentas corrientes..... | 68.823,53 |
| | 268.823,53 |

Aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada el día 29 de Enero de 1911.—El Presidente, G. Cremona. X—194

Banco de Bilbao.

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 23 del corriente, á las doce del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los señores Accionistas tienen derecho de asistencia, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también Accionistas con voz y voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el artículo 34 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que, al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos, hayan de asistir á la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría

de mi cargo los títulos de pertenencia de sus acciones, y los poderes, en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores Accionistas, en observancia del artículo 37 de los Estatutos, el balance y las cuentas del ejercicio, que comprende el último semestre.

Bilbao, 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario, Jerónimo de Uría. X—198

Banco de Valencia.

En virtud de lo que dispone el artículo 81 de los Estatutos de este Banco, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 19 del próximo mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Peris y Valero, letra M.), debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 52.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 26 de Enero de 1911.—Por el Banco de Valencia: El Director Gerente, Manuel de la Campa. X—193

Compañía Madrileña-Barcelonesa del Frio Industrial.

En la Junta celebrada por la Comisión mixta de esta Compañía en 1.º del actual, y cumpliendo lo establecido en la escritura de 1.º de Febrero de 1908, se declaran anuladas las acciones números 141, 223 á 320, 501 á 574, 560 á 589, 591 á 604, 683 á 697, 733 á 756, 777 á 781, 784 á 793, 844 á 978, 980 á 998, 1.080 á 1.097, 1.110 á 1.168, 1.189 á 1.194, 1.270 á 1.300, 1.476 á 1.578, 1.594 á 1.611, 1.637 á 1.649, 1.655 á 1.657, 1.721 á 1.735, 1.807 y 1.808, 1.813 á 1.866, 1.927 á 1.978, 2.053 á 2.077, 2.198 á 2.204, 2.219, 2.239 á 2.263, 2.320 á 2.344, 2.352 á 2.360, 2.456 á 2.491, 2.501 y 2.502, 2.541 á 2.545, 2.548 á 2.554, 2.597 á 2.618, 2.708 á 2.734, 3.760 á 2.788, y 2.824 á 2.825, de la serie A, y los números 1 á 12, 15, 41 á 72, 148 á 214, 217 á 232, 253 á 259, 261 á 381, 384 á 432, 435 á 468, 471 á 492, 494 á 500 y 502 á 504, de la serie B, así como los resguardos de Acciones de ambas series; lo que se advierte á los tenedores de dichas acciones y resguardos y al público en general, para su conocimiento.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—El Secretario de la Comisión mixta, Graciano Sela. X—195

La Unión Carbonera.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, y no habiendo concurrido número suficiente de Accionistas en la primera y segunda convocatoria, para celebrar Junta general extraordinaria, según preceptúa el artículo 28 del Reglamento; se convoca por medio de la presente, por tercera vez, para el día 5 del mes actual, á las tres de su tarde, en el domicilio social, Abada, 2, segundo, para tratar exclusivamente de la reforma del Reglamento social.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, Tomás García. X—199